

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

### **1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición de carácter general.**

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, establece como uno de sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Al hilo de lo anterior se dicta el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. (en adelante Reglamento FEMPA), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027.

El Reglamento FEMPA establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de la gobernanza de los océanos. Esta financiación constituye un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria, mediante el suministro de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible.

Para ello establece una serie de prioridades al objeto de contribuir a la aplicación de la Política Pesquera Común y de la política marítima de la Unión. Concretamente, recoge como Prioridad 2 “fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión”.

Concretamente el Capítulo III del Título II del Reglamento FEMPA recoge el apoyo financiero para dar cumplimiento a la referida Prioridad 2, contribuyendo con ello al logro de objetivos específicos tales como promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo y por lo que podrá prestar apoyo a la promoción de las actividades de acuicultura que sea coherentes con los planes estratégicos plurianuales nacionales para el desarrollo de la acuicultura y contribuir a la prestación de servicios medioambientales por parte de la acuicultura, así como a garantizar



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	16/02/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la salud y el bienestar de los animales en la acuicultura dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas ayudas contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento FEMPA han sido incluidas en el Programa Operativo para España para el periodo 2021-2027, aprobado por la Decisión de ejecución de la Comisión CCI2021ES14MFPR001 de 29 de noviembre de 2022. Por tanto estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Se hace, por tanto, necesario que esta Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, elabore esta Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, todo ello en atención a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el marco del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas irán encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Inversiones productivas, a fin de fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector mediante el apoyo a inversiones para alcanzar los objetivos de la “Contribución de España a las directrices de desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE 2021- 2030”.
- b) Creación de empresas en la acuicultura por parte de acuicultores que inicien su actividad, a fin de impulsar el espíritu empresarial y favorecer el relevo generacional.
- c) Compensaciones por los costes adicionales o de lucro cesante por la prestación de servicios ambientales, a fin de reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medioambiente y a la biodiversidad circundante.

## **2. Evaluación económica.**

La elaboración de estas bases reguladoras genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía, al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) que se harán efectivas con cargo al servicio 12 del presupuesto de la Junta de Andalucía, en la proporción prevista en el artículo 7 del proyecto de Orden.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria destinada a las medidas que se relacionan a continuación, según la siguiente tabla:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	16/02/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Línea de ayuda	Cuantía máxima	Anualidad	Partida presupuestaria
Ayudas para inversiones productivas en la acuicultura marina y continental.	6.000.000	2024	1400120000G/71P/ 77300/00_G4210202A6- 2023000723
Ayudas para la creación de empresas acuícolas por parte de acuicultores que inicie su actividad.		2024	
Compensaciones por los costes adicionales o de lucro cesante por la prestación de servicios ambientales.	1.600.000	2024	1400120000G/71P/ 47300/00_G4210401A6

No obstante la Orden proyectada únicamente establece el marco normativo bajo el que debe regularse la concesión de estas ayudas, no convocando las mismas, por lo que la financiación de estas ayudas se definirá con más detalle en las correspondientes órdenes de convocatoria.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los beneficiarios de estas ayudas serán:

a) Para las ayudas por inversiones productivas en la acuicultura marina y continental y para las ayudas a la creación de empresas acuícolas: las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos o continentales para llevar a cabo el proyecto para el que solicita la ayuda en el lugar donde vaya a realizarse la inversión, en caso de ser necesaria para el proyecto a desarrollar, siempre que todos ellos cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 28 del proyecto de Orden.

b) Para las compensaciones por los costes adicionales o de lucro cesante por la prestación de servicios ambientales: las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones acuícolas sometidas a restricciones o requisitos específicos como consecuencia de la creación de una zona Natura 2000 y sólo cuando las restricciones o requisitos medioambientales les vengas impuestos por la legislación nacional o planes de gestión de espacios naturales jurídicamente vinculantes, siempre que todos ellos cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 34 del proyecto de Orden

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

VºBº

El Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Jose Manuel Martínez Malia.

La Jefa del Servicio de  
Gestión de Ayudas y  
Diversificación

Fdo: Rosa Mª Villarías  
Molina

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	16/02/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXOI. GASTOS DE PERSONAL**

Hojas

Precepto (1)	Evaluación			Periodificación											
	Altas y Bajas Personal/plazas (2)	Nivel (3)	Número (4)	Retribución media	Costo actual (6)	Año 2016 Número	Año 2016 Importe (7)	Año 2017 Número	Año 2017 Importe	Año 2018 Número	Año 2018 Importe	Año 2019 Número	Año 2019 Importe	Año 2020 Número	Año 2020 Importe
TOTAL ALTAS			0												
TOTAL BAJAS			0												
TOTAL INCREMENTO NETO			0												

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	16/02/2023	PÁGINA 4/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Hoja4


Años	Gastos			Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad con cargo a bajas	nuevas dotaciones	Otras fuentes	Total
2024		7.600.000,00 €							7.600.000,00 €

La Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación

Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Villarías Molina

Vº Bº El Director General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Jose Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	16/02/2023	PÁGINA 7/7
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	